

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



ACTA
SESION EXTRAORDINARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA ONCE DE MAYO
DE DOS MIL VEINTITRÉS,
EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

En Murcia, a once de mayo de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y treinta minutos, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Murcia para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Serrano Martínez, con la asistencia de la Jefa de Servicio de la Secretaría General del Pleno D^a Begoña Méndez Guerra que ejerce las funciones del Secretario General del Pleno por ausencia de su titular, D. Antonio Marín Pérez, desempeñando los cometidos que la ley le otorga y da fe del acto.

Asisten los Sres. Concejales integrados en los siguientes Grupos Políticos:

Por el **Grupo Municipal Socialista:**

D. José Antonio Serrano Martínez
D^a M^a Teresa Franco Martínez
D. Enrique Lorca Romero
D^a Carmen Fructuoso Carmona
D. Antonio Benito Galindo
D^a Esther Nevado Doblaz
D. Juan Vicente Larrosa Garre
D^a Ainhoa M^a Sánchez Tabares
D. Andrés Francisco Guerrero Martínez

Por el **Grupo Municipal Ciudadanos:**

D. Mario Gómez Figal

D^a Francisca Pérez López

D. Pedro José García Rex

D. Juan Fernando Hernández Piernas

Por el **Grupo Municipal del Partido Popular:**

D. José Francisco Ballesta Germán

D^a Rebeca Pérez López

D. José Guillén Parra

D. Antonio Javier Navarro Corchón

D^a M^a de las Mercedes Bernabé Pérez

D. Jesús Francisco Pacheco Méndez

D. José Felipe Coello Fariña

D^a Pilar Torres Díez

D. Eduardo Martínez-Oliva Aguilera

D^a Belén López Cambronero

D. Marco Antonio Fernández Esteban

Por el **Grupo Municipal de Vox:**

D^a M^a Inmaculada Ortega Domínguez

D. José Javier Palma Martínez

Por el **Grupo Municipal de Podemos-Equo:**

D^a Clara M^a Martínez Baeza

No asiste el **Sr. Antelo Paredes** del Grupo Municipal Vox y permanece sin cubrir la vacante producida por la dimisión del concejal **D. Ginés Ruiz Maciá**.

El **Sr. Alcalde** inició la sesión informando que la **Sra. Méndez Guerra** actuaría como Secretaria del Pleno por la ausencia justificada del Secretario General del Pleno el Sr. Marín Pérez. A continuación dio la bienvenida a la **Sra. Martínez Baeza** que se incorporaba tras su baja maternal.

El número total de concejales asistentes es de veintisiete sobre veintinueve que es el número legal de miembros de la Corporación.

Abierta la sesión, una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser celebrada, se proceden a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



El Sr. **Alcalde** dio la palabra a la Sra. Secretaria para que diera lectura al Orden del día.

1. URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Se somete a aprobación UN dictamen de la Comisión de **URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**, incluido en el orden del día de la presente sesión.

1.1. APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL NO ESTRUCTURAL N° 142, REDACTADO DE OFICIO, QUE AFECTA CONJUNTAMENTE A LOS ÁMBITOS UE-CT2, UM-072 Y UA-407, EN LA PEDANÍA DE CABEZO DE TORRES (EXPTE. 2022/00402/000150)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“**RESULTANDO**, que la Modificación n.º 128 de Plan General Municipal de Ordenación que tenía por objeto mantener una manzana existente en suelo urbano consolidado conformada por un grupo de edificaciones de vivienda entre medianeras en el casco de Cabezo de Torres (que el Plan General ha delimitado como Unidad de Ejecución UE-CT2, para su obtención por el sistema de expropiación) y suprimir la determinación de ampliación del ancho de la Calle El Pilar en ese tramo, que implicaba la demolición de tales viviendas fue objeto del expediente n.º 8/2015 y su tramitación se inició de oficio a petición de la Junta Municipal de Cabezo de Torres.

RESULTANDO, que el expediente objeto de la Modificación n.º 128 de Plan General se inició de oficio cuando estaba en vigor el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto-Legislativo 1/2005, de 10 de junio, hoy derogado.

RESULTANDO, que el proyecto objeto de Avance se sometió a información pública por acuerdo de Pleno de 26 de marzo de 2015 y su tramitación quedó paralizada, sin que se llegase a acordar su aprobación inicial.

RESULTANDO, que de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia para instrumentos de planeamiento tramitados de oficio en los que no se haya producido su aprobación inicial a la fecha de entrada de la Ley 13/2015 (como es el caso que nos ocupa) pasarán a tramitarse de acuerdo con el procedimiento previsto en dicha LOTURM, por lo que por el Pleno de

este Excmo. Ayuntamiento se acordó con fecha 23 de febrero de 2023 desistir de la de la Modificación n.º 128 de Plan General (expediente n.º 8/2015) por los motivos de legalidad expuestos.

RESULTANDO, que previamente el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica comunica que surge una nueva necesidad de modificar el Plan General motivada por el escrito de la Concejalía de Educación mediante el que se pone en conocimiento la disparidad observada en la calificación como EV, zonas verdes, de una parcela en la que se encuentra una edificación de titularidad municipal a la que se pretende dar un uso de equipamiento público (sala de estudio) y que pasaría a calificarse como DE en Cabezo de Torres, y el Servicio Técnico de Planeamiento determina fusionar ambas modificaciones de Plan General, la n.º 128 referida a la UE-CT2 y una nueva Modificación de Plan General relativa a la calificación como equipamiento (DE) de la parcela en la que se ubica la edificación que se pretende destinar a sala de estudio y que en la actualidad se califica como zona verde (EV) en la pedanía de Cabezo de Torres) en la UM-072, de manera que entre ambas se compense la necesidad de reubicar zonas verdes y de incrementar las dotaciones generales necesarias, tanto de equipamientos como de zonas verdes y se redacta un proyecto de Avance de Modificación de Plan General que afecta conjuntamente a los ámbitos UE-CT2 y UM-072, en la pedanía de Cabezo de Torres y que implicará también una variación muy reducida de las obras de urbanización hasta la fecha ejecutadas en la UA-407, en Cabezo de Torres, en concreto habrá que ejecutar una nueva zona verde.

RESULTANDO, que esta nueva Modificación de Plan General pasa a ser la n.º 142 y tiene la consideración de no estructural, no obstante se estará a lo que informe la Dirección General de urbanismo en materia de legalidad y de naturaleza de la modificación, siendo dicho informe vinculante conforme al artículo 163 b) de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

RESULTANDO, que por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 23 de febrero de 2023 se dispuso someter a información pública (BORM 13 de marzo de 2023 y sede electrónica municipal) el avance de esta Modificación n.º 142 no estructural del Plan General Municipal de Ordenación (para alegaciones y sugerencias) de acuerdo con los artículos 152, 155 y 163 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

RESULTANDO, que con posterioridad al acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2023 no se han producido alegaciones en el periodo de información pública y con fecha 22 de marzo de 2023 la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la CARM acusa recibo de la recepción del Avance indica que emitirá el informe preceptivo tras la Aprobación inicial del proyecto.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



CONSIDERANDO, que con fecha 4 de mayo de 2023 se ha recibido informe del Servicio Municipal de Medio Ambiente según el cual, como Servicio adscrito al órgano ambiental municipal y de acuerdo con la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, interviene en el expediente de aprobación de un plan o programa a partir de que el órgano sustantivo haya decidido iniciar el trámite ambiental y no con anterioridad, por lo que no procede la emisión de informe por su parte.

CONSIDERANDO, que por el Servicio técnico de Planeamiento se ha redactado el proyecto de la Modificación de Plan General n.º 142 Versión 1. 0 para aprobación inicial el 4 de mayo de 2023, cuyos documentos han sido firmados electrónicamente por el técnico redactor y se encuentran disponibles en la aplicación municipal de archivos voluminosos cuyo justificante se adjunta a esta propuesta y que contiene los siguientes datos:

Justificante de entrega de fichero voluminoso

Por la presente se justifica la entrega en la aplicación de ficheros voluminosos de la entidad Ayuntamiento de Murcia, de un fichero de gran tamaño con los siguientes datos:

Nombre: MPG 142 APROBACION INICIAL

Descripción: PROYECTO Y RESUMEN EJECUTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL N.º 142 QUE AFECTA A LOS ÁMBITOS UE-CT2, UM-072 Y UA-407

Fecha de alta: 04/05/2023 13:11:40

Código identificación fichero: c69234f9-162b-4b8d-8f72-87575a3ea314

Hash fichero (SHA-256):

a1f3be66a1c6092e74c1629910c0b0b8411242323a983e338b9edcd17bf2f0b4

Puede acceder a la descarga del fichero original en la siguiente dirección web:

<https://sede.murcia.es/ficherosvoluminosos>

CONSIDERANDO, que con fecha 4 de mayo de 2023 se ha emitido informe por la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento acerca de los antecedentes de la tramitación este instrumento, de lo acaecido tras el acuerdo municipal de 23 de febrero de 2023, del procedimiento a seguir para continuar la tramitación de esta Modificación del Plan General y del órgano competente para la adopción de los acuerdos municipales correspondientes. En dicho informe se contiene además que en la medida que esta Modificación de Plan General se tramita de oficio, no será preceptiva la notificación a los titulares que consten en el Catastro que resulten incluidos en el ámbito de la modificación, según artículo 163 c) de la LOTURM.

CONSIDERANDO, que de conformidad con los arts. 155 y 163 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete el proyecto objeto de la Modificación nº 142 no estructural del Plan General Municipal de Ordenación que afecta conjuntamente a los ámbitos UE-CT2, UM-072 y UA-407, en la pedanía de Cabezo de Torres versión 1.0 de 4 de mayo de 2023 al trámite de información pública para la presentación de sugerencias.

Por todo ello, según lo dispuesto en los artículos mencionados, a la vista del proyecto redactado de oficio por el Servicio Técnico de Planeamiento y de conformidad con el art.123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción actual, en cuanto a la competencia del Pleno, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto objeto de la Modificación nº 142 no estructural del Plan General Municipal de Ordenación que afecta conjuntamente a los ámbitos UE-CT2, UM-072 y UA-407, en la pedanía de Cabezo de Torres, que obra en el presente expediente a través de justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta al presente acuerdo (Código de identificación c69234f9-162b-4b8d-8f72-87575a3ea314), y someterlo al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

SEGUNDO. Ordenar la notificación del acuerdo a la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia para que informe en materia de legalidad y en relación con la naturaleza de la modificación en el plazo de dos meses, conforme al artículo 163 b) de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

TERCERO. Ordenar la notificación del acuerdo a los Servicios Municipales correspondientes, a los interesados que consten en su caso en el expediente y a los organismos afectados que hayan de informar en el plazo de dos meses, de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación, cuando no esté recogido otro plazo mayor en esa normativa.”

Se aprobó por veinticinco votos a favor once del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Podemos-Equo y dos abstenciones del Grupo Vox.

2. INFRAESTRUCTURAS, HACIENDA, GESTION ECONOMICA Y ASUNTOS GENERALES

Se someten a aprobación **SIETE** dictámenes de la Comisión de **INFRAESTRUCTURAS, HACIENDA, GESTION ECONOMICA Y ASUNTOS GENERALES**, incluidos en el orden del día de la presente sesión.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2.1. APROBAR INICIALMENTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 8.273.121,10 EUROS, DESTINADO A DOTAR DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN DIVERSOS GASTOS (EXPTE. 2023/021/000036)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“I.- Que por Decreto de esta Tenencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo pasado, se insta a la Dirección Económica y Presupuestaria el inicio de expediente de modificación presupuestaria por concesión de crédito extraordinario en cuantía de inicial de 9.842.081 euros con la finalidad de habilitar crédito a todas aquellas inversiones que figuran en el referido decreto, así como en la Memoria redactada en virtud del artículo 37 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril

II.- Que instruido el expediente en los términos del artículo 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado y obtenidos los oportunos certificados del Servicio de Contabilidad, con fecha 27 de marzo por parte de la Dirección Económica y Presupuestaria se redacta informe con borrador de propuesta, elevando el expediente a la Intervención Municipal para la preceptiva fiscalización.

III.- Con fecha 14 de abril, la Intervención Municipal emite Diligencia de devolución donde se recogen una serie de observaciones que afectan a los recursos utilizados y a distintas cuestiones relacionadas con los gastos, dando lugar a que por esta Tenencia de Alcaldía se precisen y modifiquen determinados extremos en relación con dicha diligencia, redactando al mismo tiempo memoria complementaria donde se indican los proyectos que finalmente se financian y sus fuentes tras los cambios llevados a cabo, resultando un nuevo importe de 8.273.121,10 euros. El resumen de estas inversiones se recoge a continuación, incorporándose la codificación de cada proyecto dada por el Servicio de Contabilidad:

CONCEJALIA NUEVOS PROYECTOS	CENTRO GESTOR NUEVOS PROYECTOS	CÓDIGO DE IDENTIFICAC. NUEVOS PROYECTOS	DENOMINACIÓN NUEVOS PROYECTOS	Suma de IMPORTE NUEVOS PROYECTOS
01 - INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO				1.121.040,10
073 - INGENIERÍA CIVIL				1.121.040,10
		2023-2-073-1	Construcción Puente de El Raal	711.040,10
		2023-2-073-2	Ampliación y mejora de los accesos al Instituto Alquibla - La Alberca	110.000,00
		2023-2-073-3	Pista recreativa de uso público en Alquerías	150.000,00
		2023-2-073-4	Programa “Entre todos hagamos de este barrio un barrio saludable” en la Flota	150.000,00
02 - MAYORES, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES				150.000,00

CONCEJALIA NUEVOS PROYECTOS	CENTRO GESTOR NUEVOS PROYECTOS	CÓDIGO DE IDENTIFICAC. NUEVOS PROYECTOS	DENOMINACIÓN NUEVOS PROYECTOS	Suma de IMPORTE NUEVOS PROYECTOS
090 - MAYORES Y DISCAPACIDAD				150.000,00
		2023-2-090-2	Adaptación del C. de Mayores de Javalí Viejo - Proyecto "Vivir sin Soledad"	150.000,00
03 - MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LIMPIEZA VIARIA				559.423,00
035 - GABINETE TRÁFICO				409.423,00
		2023-2-035-1	Instalación de regulación y gestión del tráfico (Semaforización y otros)	409.423,00
085 - OFICINA MPAL. DE LA BICICLETA				150.000,00
		2023-2-085-1	Carril bici desde el Palmar hasta el IES Sierra de Carrascoy	150.000,00
04 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES				3.140.000,00
029 - ADMINISTRACION DE CULTURA				280.000,00
		2023-2-029-1	Adquisición de esculturas	280.000,00
039 - DEPORTES				2.500.000,00
		2023-2-039-2	Renovación césped campos de futbol	2.500.000,00
045 - TURISMO				110.000,00
		2023-2-045-1	Remodelación de la Oficina de Información Turística de Murcia	110.000,00
062 - PATRIMONIO				250.000,00
		2023-2-062-1	Remodelación integral pérgola de San Basilio	100.000,00
		2023-2-062-2	Rehabilitación del Casino - Torreagüera	150.000,00
06 - PEDANÍAS Y BARRIOS, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO				1.300.000,00
009 - PARQUES Y JARDINES				1.300.000,00
		2023-2-009-5	Parque Metropolitano - Espinardo Joven Futura	150.000,00
		2023-2-009-6	Parque Metropolitano Oeste - Ejecución Anillo Verde de Barriomar	1.000.000,00
		2023-2-009-7	Fuentes Barrio del Carmen, San Pío X y Barriomar	150.000,00
07 - GESTIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD CIUDADANA				17.500,00
021 - DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA				17.500,00
		2023-2-021-1	Ampliación funcional programa gestión préstamos financieros	17.500,00
09 - IGUALDAD, JUVENTUD Y COOP. AL DESARROLLO				685.818,00
040 - JUVENTUD				685.818,00
		2023-2-040-1	Centro Juvenil Accesible de Juan de Borbón	500.000,00
		2023-2-040-2	Centro Juvenil del Barrio del Progreso	185.818,00
10 - EDUCACIÓN, AGENDA URBANA Y GOBIERNO ABIERTO				1.299.340,00
014 - EDUCACION				1.299.340,00
		2023-2-014-3	Cubierta pista deportiva CEIP Juan de la Cierva - Casillas	137.335,00
		2023-2-014-4	Cubierta para una pista deportiva con placas solares CEIP - Guadalupe	137.335,00
		2023-2-014-5	Sombra patio CEIP Luis Costa La Flota y pérgola pista deportiva	137.335,00
		2023-2-014-6	Cubierta pista deportiva Colegio de Torreatinos - El Raal	137.335,00
		2023-2-014-7	Espacios de sombra en centros educativos	750.000,00
Total general				8.273.121,10

IV.- Que para financiar este tipo de expedientes, el apartado 4 del citado artículo 177 del TRLRHL, así como el 36.1 del Real Decreto 500/1990, establecen como una de las posibles fuentes, la utilización de bajas de créditos de otras partidas del presupuesto que puedan ser reducidas al no estar comprometidas, y en este sentido el artículo 19 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto permite al responsable político en materia de Hacienda disponer de créditos no utilizados, como es el caso, habiéndose efectuado las

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



oportunas retenciones de crédito en cada proyecto financiador. El resumen por subconceptos de ingreso utilizados como fuente de financiación para este expediente es el siguiente:

SUBCONCEPTO INGRESO	IMPORTE PROYECTOS QUE SE DESISTEN
39710	603.221,54
60000	103.929,83
60900	161.969,85
60300	265.247,73
91300	7.128.595,31
91701	10.156,84
Total general	8.273.121,10

V.- A la vista de todo lo anterior, por la Dirección Económica y Presupuestaria se ha informado nuevamente, sometiéndose otra vez el expediente a fiscalización, no existiendo pronunciamiento expreso de conformidad; no obstante en el mismo no se plantean reparos, ni disconformidad, a la vista de lo cual se somete al Pleno de la Corporación para su aprobación conforme dispone el artículo 177.2 del mencionado R.D. Legislativo 2/2004, previo paso por la Comisión Informativa correspondiente, siéndole de aplicación, de acuerdo con este mismo artículo, las normas sobre información, reclamación y publicidad exigidas en la aprobación de los presupuestos.

VISTOS todos los informes unidos al expediente y habida cuenta que la tramitación del mismo se ajusta a los preceptos legales de aplicación, esta Tenencia de Alcaldía estima que **PROCEDE** la aprobación de la modificación de crédito que antecede, y en su virtud eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Murcia el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente, al amparo del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la **concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.273.121,10 euros**, destinado a dotar de crédito y financiación los gastos que se relacionan en el **Anexo número 1** de este acuerdo.

SEGUNDO: Considerar como recursos disponibles para financiar los gastos anteriores, tal y como establecen los artículos 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004, y 36.1 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, la cantidad de 8.273.121,10 euros, correspondiente a bajas por anulación de créditos con financiación afectada de proyectos que se desisten total o

parcialmente, según los datos extraídos del informe del Servicio de Contabilidad y detallados en **Anexo número 2**.

TERCERO: Al expediente se incorporan como **Anexo número 3** las fichas de los proyectos de gasto que crean con el contenido que señala el artículo 19 del R.D. 500/1990, de 20 de abril. Por el Servicio de Contabilidad se efectuará el seguimiento y control individualizado de los proyectos de gasto con financiación afectada en los términos que recogen las Reglas 26 y 27 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

CUARTO: Después de las modificaciones introducidas el presupuesto de 2023 se mantiene nivelado, teniendo repercusión en los siguientes capítulos del Estado de Gastos:

1.- BAJAS Y ALTAS QUE NO INCREMENTAN EL PRESUPUESTO DE 2023.

1.- ESTADO DE GASTOS:

1.1 BAJAS POR ANULACION DE CREDITOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
VI	Inversiones Reales	8.273.121,10 €

1.2 ALTAS POR LOS NUEVOS PROYECTOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
VI	Inversiones Reales	8.273.121,10 €

NIVELADO

QUINTO: Exponer al público el presente expediente por período de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004 y demás legislación aplicable.

SEXTO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante el período de exposición al público señalado los interesados no hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá un plazo de un mes para resolverlas (artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004). De no existir reclamaciones, remitir anuncio al B.O.R.M. con el resumen de las modificaciones aprobadas.

SÉPTIMO: Finalizada la exposición al público, remitir copia del acuerdo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004 mencionado.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



OCTAVO: Una vez en vigor la presente modificación, dar traslado del acuerdo al Servicio de Contabilidad y a los centros gestores afectados, a fin de dar cumplimiento a las anteriores modificaciones. Igualmente, dado que las fuentes de financiación utilizadas no producirán entrada de fondos, remitir copia del acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos del Plan de Tesorería.”

Anexo 1

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 22 de Junio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



ANEXO NUM. 1. EXPTE. 2023/CE02 DE CREDITO EXTRAORDINARIO (Informe DEvP 24-04-2023)

NUEVOS PROYECTOS DE GASTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA NUEVOS PROYECTOS	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN NUEVOS PROYECTOS	DENOMINACIÓN NUEVOS PROYECTOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIACIÓN	Nº PROYECTO QUE SE DESISTE	SUBCONCEPTO INGRESO	Suma de IMPORTE NUEVOS PROYECTOS
009/1710/60999						1.150.000,00
	2023-2-009-5	Parque Metropolitano - Espinardo Joven Futura				150.000,00
			2023/079/1722/6190017	2017/2.079/3	91300	2.909,13
			2023/089/1710/6099920	2020/2.089/1	60900	147.090,87
2023-2-009-6 Parque Metropolitano Oeste - Ejecución Anillo Verde de Barriomar						1.000.000,00
			2023/089/1533/6199920	2020/2.089/2	91300	97.082,21
			2023/089/1710/6099920	2020/2.089/1	60300	180.887,44
					60900	14.878,98
					39710	603.221,54
					60000	103.929,83
009/1710/61999						150.000,00
	2023-2-009-7	Fuentes Barrio del Carmen, San Pío X y Barriomar				150.000,00
			2023/060/2312/6220015	2015/2.060/1	91300	10.210,99
			2023/060/2312/6230017	2017/2.060/1	91300	124,80
			2023/060/2312/6240015	2015/2.060/2	91300	2.179,06
			2023/060/2312/6240016	2016/2.060/2	91300	2.800,00
			2023/060/2312/6250015	2015/2.060/3	91300	11.522,94
			2023/060/2312/6260015	2015/2.060/8	91300	150,06
			2023/060/2312/6260016	2016/2.060/3	91300	693,38
			2023/060/2312/6290017	2017/2.060/2	91300	1.959,95
			2023/060/2312/6320016	2016/2.060/5	91300	1.226,18
			2023/060/2312/6330016	2016/2.060/6	91300	86,13
			2023/060/2312/6350015	2015/2.060/7	91300	6.433,10
			2023/060/2312/6410016	2016/2.060/7	91300	1.970,39
			2023/060/2315/6410016	2016/2.060/8	91300	15.000,00
			2023/060/2320/6270009	2009/2.060/4	91300	80.279,45
			2023/060/2320/6410012	2012/2.060/1	91300	4.353,87
			2023/060/2320/6410014	2014/2.060/6	91300	11.009,70
014/3230/62299						1.299.340,00
	2023-2-014-3	Cubierta pista deportiva CEIP Juan de la Cierva - Casillas				137.335,00
			2023/011/9200/6230016	2016/2.011/6	91300	3.120,17
			2023/011/9200/6230017	2017/2.011/1	91300	2.000,00

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 22 de Junio de 2023

+Oq3jHevHdaV4ODJRp8QYF0nbHSEXUJxKVRV3g

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Amiuntamiento de Murcia

ta de España, 1
Murcia

35 86 00

P-3003000 A



		2017/2/011/3	91300	2.430,24
		2017/2/011/4	91300	15.000,00
	2023/011/9200/6410016	2016/2/011/16	91300	7.752,75
	2023/011/9200/6410017	2017/2/011/10	91300	2.000,00
		2017/2/011/11	91300	30.000,00
	2023/022/9200/6410014	2014/2/022/3	91300	19.988,75
		2014/2/022/4	91300	55.043,09
2023-2-014-4	Cubierta para una pista deportiva con placas solares CEIP - Guadalupe			137.335,00
	2023/022/9200/6290017	2017/2/022/1	91300	25.810,73
	2023/022/9200/6410014	2014/2/022/4	91300	50.636,91
	2023/047/1532/6260017	2017/2/047/9	91300	900,01
	2023/047/1532/6260018	2018/2/047/28	91300	1.052,45
	2023/047/1532/6260019	2019/2/047/11	91300	901,01
	2023/074/1533/6260018	2018/2/074/1	91300	176,01
	2023/075/1510/6090014	2014/2/075/1	91300	4.044,20
	2023/075/1510/6190014	2014/2/075/4	91300	1.281,63
	2023/075/1533/6240017	2017/2/075/12	91300	6.000,00
	2023/075/1650/6090015	2015/2/075/5	91300	348,51
	2023/075/1650/6090016	2016/2/075/1	91300	0,01
	2023/075/1650/6090017	2017/2/075/6	91300	693,61
	2023/075/1650/6190017	2017/2/075/10	91300	2.083,61
	2023/075/9200/6230017	2017/2/075/11	91300	2.274,51
	2023/075/9200/6320017	2017/2/075/15	91300	6.800,70
	2023/076/1533/6260018	2018/2/076/8	91300	442,23
	2023/081/4910/6230018	2018/2/081/1	91300	23.888,87
	2023/081/9200/6190017	2017/2/081/1	91300	5.000,00
	2023/081/9200/6220017	2017/2/081/2	91300	5.000,00
2023-2-014-5	Sombra patio CEIP Luis Costa La Flota y pérgola pista deportiva			137.335,00
	2023/038/2310/6230016	2016/2/038/1	91300	257,03
	2023/038/2310/6240015	2015/2/038/3	91300	2.179,06
	2023/038/2310/6330017	2017/2/038/5	91300	932,43
	2023/038/2312/6230018	2018/2/038/2	91300	845,85
	2023/038/2312/6320018	2018/2/038/7	91300	1.416,01
	2023/044/1521/6190014	2014/2/044/9	91300	30.000,00
	2023/044/1521/6190017	2017/2/044/1	60300	64.360,29
		2017/2/044/2	91300	36.233,20
	2023/081/4910/6230018	2018/2/081/1	91300	1.111,13
2023-2-014-6	Cubierta pista deportiva Colegio de Torreatinos - El Raal			137.335,00
	2023/035/1330/6090017	2017/2/035/5	91300	10.999,23
	2023/035/1330/6190017	2017/2/035/2	91300	12.568,97



 +0q3lHeVHdaV4ODJRp8QYF0nbHSEXUJxkVVRV3g

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:

<http://sede.murcia.es/verifirma>

		2023/044/1521/6190017	2017/2/044/2	91300	113.766,80
2023-2-014-7	Espacios de sombra en centros educativos				750.000,00
		2023/029/3322/6260016	2016/2/029/21	91300	1.100,23
		2023/029/3333/6320017	2017/2/029/13	91300	8.000,00
		2023/029/3333/6320018	2018/2/029/26	91300	10.000,00
		2023/029/3340/6230016	2016/2/029/7	91300	2.949,05
		2023/029/3340/6250016	2016/2/029/51	91300	5.830,77
		2023/029/3341/6260018	2018/2/029/18	91300	287,98
		2023/039/3420/6220016	2016/2/039/1	91300	2.273,00
		2023/045/4320/6220018	2018/2/045/3	91300	450.000,00
		2023/045/4320/6260018	2018/2/045/6	91300	6.649,53
		2023/045/4320/6290016	2016/2/045/9	91300	3.986,04
		2023/045/4320/6290018	2018/2/045/7	91300	5.000,00
		2023/062/9330/6320015	2015/2/062/4	91300	3.923,40
		2023/089/1533/6199920	2020/2/089/2	91300	250.000,00
021/9311/64199					17.500,00
2023-2-021-1	Ampliación funcional programa gestión préstamos financieros				17.500,00
		2023/035/1330/6090017	2017/2/035/5	91300	9.000,77
		2023/035/1330/6090018	2018/2/035/2	91300	8.499,23
029/3340/60999					280.000,00
2023-2-029-1	Adquisición de esculturas				280.000,00
		2023/035/1330/6090018	2018/2/035/2	91300	41.500,77
		2023/035/1330/6090019	2019/2/035/1	91300	21.124,47
		2023/035/1330/6190018	2018/2/035/3	91300	75.000,00
		2023/035/1330/6220018	2018/2/035/4	91300	100.000,00
		2023/035/1330/6230018	2018/2/035/6	91300	42.374,76
035/1330/62399					409.423,00
2023-2-035-1	Instalación de regulación y gestión del tráfico (Semaforización y otros)				409.423,00
		2023/009/1710/6090017	2017/2/009/1	91300	116.507,19
		2023/041/9257/6260015	2015/2/041/1	91300	816,01
		2023/041/9257/6290016	2016/2/041/2	91300	5.755,87
		2023/084/1533/6090016	2016/2/084/1	91300	72.599,75
		2023/084/1533/6090017	2017/2/084/1	91300	59.802,40
			2017/2/084/2	91300	20.000,00
			2017/2/084/3	91300	20.000,00
		2023/084/1533/6090018	2018/2/084/2	91300	50.000,00
		2023/094/3347/6230018	2018/2/027/2	91300	42.812,18
		2023/094/3348/6390018	2018/2/055/2	91300	1.098,03
		2023/094/3349/6230015	2015/2/065/3	91300	20.031,57
039/3420/63299					2.500.000,00
2023-2-039-2	Renovación césped campos de fútbol				2.500.000,00
		2023/009/1710/6090017	2017/2/009/1	91300	333.492,81
		2023/009/1710/6090018	2018/2/009/4	91300	2.121.998,00
		2023/009/1710/6190018	2018/2/009/26	91300	597,00

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 22 de Junio de 2023

+0q3jHevHdaV4ODJRp8QYF0nbHsEXUJxKVRV3g

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>



Ayuntamiento de Murcia

Calle de España, 1
Murcia

35 86 00

P-3003000 A

		2019/2/009/7	91300	43.912,19
040/2410/62299				685.818,00
2023-2-040-2	Centro Juvenil del Barrio del Progreso			185.818,00
	2023/026/3340/6270013	2016/2/026/5	91300	56.536,12
	2023/026/3380/6190018	2018/2/026/1	91300	5.574,65
	2023/026/3380/6230019	2019/2/026/1	91300	30.000,00
	2023/026/3380/6320016	2016/2/026/4	91300	9.125,37
	2023/029/3330/6320014	2014/2/029/15	91300	29.894,28
	2023/035/1330/6090019	2019/2/035/1	91300	2.687,58
	2023/035/1330/6220019	2019/2/035/3	91300	50.000,00
	2023/089/1533/6199920	2020/2/089/2	91300	2.000,00
2023-2-040-1	Centro Juvenil Accesible de Juan de Borbón			500.000,00
	2023/004/1510/6000015	2015/2/004/10	91300	149.940,05
	2023/012/9250/6230017	2017/2/012/1	91300	1.457,85
	2023/012/9250/6240016	2016/2/012/2	91300	22.178,76
	2023/012/9250/6250018	2018/2/012/2	91300	133,47
	2023/012/9250/6260018	2018/2/012/3	91300	210,11
	2023/012/9250/6290018	2019/2/012/2	91300	91.927,89
	2023/012/9250/6320017	2017/2/012/4	91300	14.000,00
	2023/020/9320/6410014	2014/2/020/3	91300	12.387,39
	2023/021/9310/6250015	2015/2/021/3	91300	4.500,00
	2023/021/9310/6410014	2014/2/021/2	91300	387,20
	2023/040/2410/6220016	2016/2/025/1	91300	80.000,00
	2023/079/1722/6190016	2016/2/079/4	91300	461,01
	2023/079/1722/6190017	2017/2/079/2	91300	7.526,00
		2017/2/079/3	91300	2.617,62
	2023/089/1533/6199920	2020/2/089/2	91300	77.305,77
	2023/900/9240/6220016	2016/2/961/2	91300	14.254,37
	2023/900/9240/6250016	2016/2/968/2	91300	573,34
	2023/900/9240/6290016	2016/2/961/2	91300	15.798,32
	2023/900/9240/6320016	2016/2/964/2	91300	4.340,85
045/4320/63299				110.000,00
2023-2-045-1	Remodelación de la Oficina de Información Turística de Murcia			110.000,00
	2023/029/3322/6250015	2015/2/029/8	91300	15.380,95
	2023/029/3322/6250016	2016/2/029/15	91300	8.408,81
	2023/029/3322/6260016	2016/2/029/21	91300	900,98
	2023/029/3330/6260015	2015/2/029/18	91300	488,93
	2023/029/3330/6320014	2014/2/029/15	91300	8.504,69
	2023/029/3330/6320015	2015/2/029/19	91300	35.000,00
	2023/029/3340/6250016	2016/2/029/18	91300	37.530,49

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 22 de Junio de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

+Oq3lHeVHdaV4ODJRp8QYF0nbHSEXUJxkVVRV3g

		2023/029/3340/6350014	2014/2/029/32	91300	3.785,15
062/3360/63299					250.000,00
2023-2-062-2	Rehabilitación del Casino - Torreagüera				150.000,00
		2023/062/3360/6190017	2017/2/062/2	91300	20.000,00
		2023/062/9330/6250017	2017/2/062/4	91300	5.000,00
		2023/062/9330/6320015	2015/2/062/4	91300	14.618,50
		2023/062/9330/6410016	2016/2/062/7	91300	40.000,00
		2023/062/9330/6410017	2017/2/062/11	91300	15.000,00
		2023/094/3349/6230015	2015/2/065/1	91300	36.574,00
			2015/2/065/2	91300	8.942,07
			2015/2/065/3	91300	9.865,43
2023-2-062-1	Remodelación integral pérgola de San Basilio				100.000,00
		2023/009/1710/6190018	2019/2/009/7	91300	23.211,40
		2023/009/1710/6199921	2021/2/009/1	91300	4.999,55
		2023/013/9200/6260006	2006/2/013/1	91701	9.584,61
		2023/013/9200/6410007	2007/2/013/1	91701	572,23
		2023/015/9240/6320014	2014/2/015/1	91300	3.383,58
		2023/015/9240/6320016	2016/2/015/1	91300	15.575,00
		2023/089/1533/6199920	2020/2/089/2	91300	668,31
		2023/900/9240/6220013	2013/2/900/3	91300	1.478,65
		2023/999/9240/6190019	2019/2/999/1	91300	3.657,65
		2023/999/9240/6199920	2020/2/999/4	91300	9.278,65
		2023/999/9240/6220019	2019/2/999/1	91300	3.267,05
		2023/999/9240/6230019	2019/2/999/1	91300	6.313,30
		2023/999/9240/6250019	2019/2/999/1	91300	10.971,54
		2023/999/9240/6290019	2019/2/999/1	91300	7.038,48
073/1533/60999					971.040,10
2023-2-073-3	Pista recreativa de uso público en Alquerías				150.000,00
		2023/011/9200/6230015	2015/2/011/11	91300	96.329,50
		2023/011/9200/6230016	2016/2/011/1	91300	939,45
		2023/011/9200/6320016	2016/2/011/10	91300	9.000,00
			2016/2/011/12	91300	711,50
		2023/011/9200/6330014	2014/2/011/9	91300	11.447,76
		2023/011/9200/6349912	2012/2/CE01/4	91300	17.932,22
		2023/011/9200/6410016	2016/2/011/16	91300	4.902,13
		2023/060/2312/6290017	2017/2/060/2	91300	8.040,05
		2023/060/2312/6320017	2017/2/060/5	91300	697,39
2023-2-073-2	Ampliación y mejora de los accesos al Instituto Alquibla - La Alberca				110.000,00
		2023/900/9240/6090013	2013/2/TR24/5	91300	6.867,04
		2023/900/9240/6090016	2016/2/902/1	91300	14.922,22
			2016/2/904/1	91300	8.366,23
			2016/2/905/1	91300	168,66
			2016/2/912/1	91300	1.422,84
			2016/2/916/1	91300	961,72

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 22 de Junio de 2023

+Oq3jHeVHdaV4ODJRp8QYF0nbHsEXUJxKVRV3g

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

ayuntamiento de Murcia

Calle de España, 1
Murcia

35 86 00

P-3003000 A



		2016/2/921/1	91300	191,16
		2016/2/923/1	91300	6.122,57
		2016/2/927/1	91300	12.835,56
		2016/2/933/2	91300	11.752,30
		2016/2/937/2	91300	3.631,80
		2016/2/941/2	91300	287,43
	2023/900/9240/6190016	2016/2/947/2	91300	4.745,42
		2016/2/949/2	91300	111,04
	2023/900/9240/6220013	2013/2/900/3	91300	23.791,90
	2023/900/9240/6220016	2016/2/950/2	91300	1.041,63
		2016/2/951/2	91300	1.806,41
		2016/2/961/2	91300	10.899,92
	2023/900/9240/6320013	2013/2/900/7	91300	74,15
2023-2-073-1	Construcción Puente de El Raal			711.040,10
	2023/011/9200/6410018	2018/2/011/7	91300	45.000,00
	2023/040/2410/6220015	2015/2/025/1	91300	185.817,04
	2023/040/2410/6220016	2016/2/025/1	91300	64.182,96
	2023/089/1533/6199920	2020/2/089/2	91300	322.514,51
	2023/999/9240/6199920	2020/2/999/4	91300	93.525,59
073/1533/61999				150.000,00
2023-2-073-4	Programa "Entre todos hagamos de este barrio saludable" en la Flota			150.000,00
	2023/003/9200/6260018	2018/2/003/2	91300	5.000,00
	2023/003/9200/6410018	2018/2/003/4	91300	10.000,00
		2019/2/003/1	91300	5.000,00
	2023/012/9250/6260019	2019/2/012/6	91300	383,04
	2023/012/9250/6290018	2019/2/012/2	91300	8.072,11
	2023/012/9250/6320019	2019/2/012/5	91300	10.000,00
	2023/023/4910/6410018	2018/2/023/10	91300	30.000,00
	2023/024/9200/6230016	2016/2/024/2	91300	158,42
	2023/024/9200/6360014	2014/2/024/2	91300	108,83
	2023/024/9200/6360016	2016/2/024/4	91300	172,90
	2023/025/2410/6220018	2018/2/025/1	60300	15.409,88
	2023/025/2410/6290015	2015/2/025/5	91300	25.689,87
	2023/025/2410/6290016	2016/2/025/5	91300	14.981,76
	2023/025/2410/6290017	2017/2/025/5	91300	203,66
	2023/025/2410/6320017	2017/2/025/6	91300	20.000,00
	2023/036/1640/6320015	2015/2/036/2	91300	3.814,40
	2023/036/3113/6320015	2015/2/036/3	91300	443,13
	2023/036/3120/6230015	2015/2/036/7	91300	132,80
	2023/089/1533/6199920	2020/2/089/2	91300	429,20

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 22 de Junio de 2023

+0q3jHeVHdaV4ODJRp8QYF0nbHSEXUJxKVRV3g

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

085/1340/60999				150.000,00
2023-2-085-1	Carril bici desde el Palmar hasta el IES Sierra de Carrascoy			150.000,00
	2023/025/2410/6220018	2018/2/025/1	60300	4.590,12
	2023/046/4312/6190015	2015/2/046/3	91300	41.000,00
	2023/046/4312/6320016	2016/2/046/4	91300	940,94
		2016/2/046/6	91300	2.402,60
		2016/2/046/9	91300	15.000,00
	2023/046/4312/6329912	2012/2/CE01/45	91300	33.768,09
	2023/048/4311/6190013	2013/2/048/1	91300	52.298,25
090/2312/63200				150.000,00
2023-2-090-2	Adaptación del C. de Mayores de Javalí Viejo - Proyecto "Vivir sin Soledad"			150.000,00
	2023/033/4930/6240019	2019/2/033/1	91300	14.728,92
	2023/048/4300/6350018	2018/2/048/2	91300	15.051,95
	2023/048/4311/6190013	2013/2/048/1	91300	116.779,56
	2023/048/4313/6260019	2019/2/048/2	91300	38,09
	2023/056/4313/6190013	2013/2/056/1	91300	3.401,48
Total general				8.273.121,10

**Ayuntamiento de Murcia**Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

El **Sr. Alcalde** abrió un turno de palabra a solicitud de los miembros: el **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana explicó los expedientes de crédito extraordinario que presentaban a aprobación, para los que usaban los remanentes relativos a inversiones anteriores no realizadas e informando a qué serían dedicados y que la mayor parte de los importes se destinaban a pedanías, recordó que desde Intervención se hacía hincapié en la necesidad de hacer uso de la financiación afectada y concluyó afirmando que las sentencias que se estaban dando consecuencia de la gestión del Partido Popular en el Ayuntamiento harán que éste se hunda económicamente. El **Sr. Martínez-Oliva Aguilera** Concejal del Grupo Popular dijo que los asuntos del orden del día eran un reflejo de la falta de previsión del equipo de gobierno, que sabía que una vez aprobados sería el nuevo gobierno quien lo tendrá que emprender o no, calificando la situación de legal pero ilegítima y que presentaban humo, preguntó al Sr. Hernández si el dinero de Europa llegaría finalmente, terminó la intervención afirmando que dejaban fuera proyectos realmente urgentes que citó por otros que no lo eran, pero por responsabilidad votarían a favor. El **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Infraestructuras, Contratación y Fomento se refirió al último Presupuesto aprobado que evitó que se endeudara más el Ayuntamiento y ahora se regularizaban los remanentes de tesorería a los que intervención sistemáticamente ponía reparos y sobre las actuaciones a realizar afirmó que se estaba dando la mayor inversión en pedanías desde hacía muchos años, señalando que los proyectos de deportes los había sacado un concejal del Grupo Ciudadanos. El **Sr. Hernández Piernas** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Programas Europeos, Iniciativas Municipales y Vía Pública respondió al Sr. Martínez-Oliva que sobre el dinero procedente de Europa recordarle primero que ya habían conseguido en torno a 70 millones de euros y del resto que estaban en concurrencia competitiva por lo que aunque creía que sí lo obtendrían pero hasta el mes de junio no sabrían si sería así. La **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox que afirmó que tanto el Grupo Popular como el Socialista estaban instalados en el “y tú más” respecto a la mala gestión, poniendo ejemplos al respecto y ninguno cumplía con las mociones aprobadas, concluyó que considerando que se había dado falta de planificación se abstendrían en la votación

Durante la votación el **Sr. Palma** indica que era él el Portavoz suplente del Grupo Vox ante la ausencia del Sr. Antelo y la **Sra. Ortega** informa que el Grupo Vox la había

nombrado a ella portavoz suplente circunstancia que había sido comunicada tanto a la Alcaldía como a la Secretaria del Pleno y que debía considerársele como tal en el desarrollo de la sesión y a ella correspondía hablar en nombre del Grupo. El **Sr. Alcalde** especificó que sin perjuicio de quien representase al Grupo, y que para su mejor constancia la votación se iba contando por Grupos, el voto era individual como recogía la ley.

Se aprobó por veintiséis votos a favor, once del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, uno del Sr. Palma Martínez concejal del Grupo Vox y uno del Grupo Podemos-Equo, y una abstención de la Sra. Ortega Domínguez portavoz suplente del Grupo Vox.

2.2. APROBAR INICIALMENTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.116.200,00 EUROS, DESTINADO A AMPLIAR CRÉDITO EN LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 075/1650/22100 Y 075/9200/22100 POR IMPORTES DE 842.297,10 EUROS Y 1.273.902,90 EUROS, RESPECTIVAMENTE, POR DONDE SE CANALIZAN LOS GASTOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, POR EL AUMENTO DEL COSTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AÑO 2022 QUE NO SE PUDO ASUMIR EN EL PRESUPUESTO DE ESE EJERCICIO (EXPTE. 2023/021/000045)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“I.- Que por Decreto de esta Tenencia de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2023, se insta a la Dirección Económica y Presupuestaria la incoación de expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito en cuantía de 2.116.200 euros, con el fin de ampliar la dotación relativa al contrato de suministro de energía eléctrica en el Ayuntamiento de Murcia como consecuencia del incremento del gasto ocasionado en 2022 por la subida del mercado energético a nivel global.

El resumen por lotes y aplicaciones presupuestarias del crédito, gasto y pendiente del año 2022, incluyendo las cuantías de las obligaciones pendientes de reconocer, es el siguiente:

LOTE 1, Aplicación presupuestaria 075/1650/22100

AÑO	ANUALIDAD INICIAL	PPTO.	GASTO REAL	DIFERENCIA	OBLIG. PTES. DE RECON.
2022	6.439.378,00	7.106.378,00	8.882.747,11	1.776.369,11	1.824.223,54

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

**LOTE 2, Aplicación presupuestaria 075/9200/22100**

AÑO	ANUALIDAD INICIAL	PPTO.	GASTO REAL	DIFERENCIA	OBLIG. PTES. DE RECON.
2022	5.591.773,00	5.946.773,00	8.086.060,25	2.139.287,25	2.077.304,50
Total pte. lotes 1 y 2:					3.901.528,04

II.- Que al día de la fecha están prorrogados los créditos iniciales del presupuesto de 2022 al no estar aprobado el del presente ejercicio, si bien se encuentra en proceso de elaboración el proyecto de presupuesto que establece el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no existiendo suficiente crédito para asumir la anualidad de 2023 y los gastos pendientes de 2022, que como se muestra en los cuadros anteriores, entre los lotes 1 y 2 suponen un total de 3.901.528,04 euros para 2022. Como ya se ha venido señalando en los distintos documentos unidos al expediente, este exceso se produjo como consecuencia de la escalada de precios desorbitada provocada por la crisis energética del gas natural, que difícilmente se puede prever en un presupuesto y cuyo gasto necesariamente hay que afrontar al haberse realizado la prestación del suministro.

III.- En relación a lo anterior, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 31, determina que las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL, entre las que se encuentra este ayuntamiento, incorporarán una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional, y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

De acuerdo con esta Ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado, en su artículo 16 "Fondo de Contingencia" determinan que "... *el crédito presupuestario se destinará, cuando proceda a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, así como atender posibles obligaciones de pago derivadas de sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia*".

En este sentido, el párrafo tercero del mismo artículo 16 señala que "*el fondo de contingencia financiará las modificaciones de crédito que procedan, en función del gasto*

de carácter no discrecional y no previsto en el presupuesto...”, contemplando el actual presupuesto prorrogado de 2022 una dotación de 2.116.200 euros con la denominación de “Fondo de Contingencia” dentro de la aplicación presupuestaria 021/9290/50000, y que se encuentra totalmente disponible al día de la fecha

IV.- Que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito vienen regulados en el artículo 177 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (TRLRHL) estando fijado su procedimiento en el artículo 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, prorrogadas a 2023.

V.- Que al expediente se une la preceptiva memoria que exige el artículo 37 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, redactada por esta Tenencia de Alcaldía Delegada de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana, donde se justifica la necesidad del gasto que se amplía y el medio para su financiación a través del fondo de contingencia, habiendo efectuado retención de crédito preventiva por el total disponible de 2.116.200 euros, con número de operación 220230030443.

Después de esta modificación al alza y las transferencias de crédito incluidas en los expedientes 2023/TR08 y 2023/TR11 quedaría un pendiente sin crédito de 660.613,41 euros correspondiente a las facturas del lote 2 de los meses de octubre y noviembre de 2022, a tener en cuenta antes de cerrar las cifras del presupuesto de 2023.

VI.- De conformidad con lo que antecede, la presente modificación presupuestaria por 2.116.200 euros no incrementa el presupuesto si bien supone una alteración cuantitativa del Estado de Gastos en el sentido de minorar el capítulo V y aumentar el capítulo II, ambos por ese importe.

VII.- Que en la documentación incluida en este expediente, constan todas las magnitudes necesarias para que por parte de la Intervención General Municipal se realice el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

VIII.- Que este expediente ha sido informado por la Dirección Económica y Presupuestaria y por la Intervención General Municipal quien ha emitido el preceptivo informe de fiscalización, no existiendo pronunciamiento expreso de conformidad; no obstante en el mismo no se plantean reparos, ni disconformidad, a la vista de lo cual se somete al Pleno de la Corporación para su aprobación conforme dispone el artículo 177.2 del TRLRHL, previo paso por la Comisión Informativa correspondiente, siéndole de aplicación, de acuerdo con este mismo artículo, las normas sobre información, reclamación y publicidad exigidas en la aprobación de los presupuestos.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



VISTOS todos los informes unidos al expediente y habida cuenta que la tramitación del mismo se ajusta a los preceptos legales de aplicación, esta Tenencia de Alcaldía estima que **PROCEDE** la aprobación de la modificación de crédito que antecede, y en su virtud eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Murcia el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente, al amparo del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, la **concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 2.116.200,00 euros**, destinado a ampliar crédito en las aplicaciones presupuestarias 075/1650/22100 y 075/9200/22100 por importes de 842.297,10 euros y 1.273.902,90 euros, respectivamente, por donde se canalizan los gastos derivados del contrato de suministro de energía eléctrica en el Ayuntamiento de Murcia, por el aumento del coste de la energía eléctrica del año 2022 que no se pudo asumir en el presupuesto de ese ejercicio.

SEGUNDO: Considerar como recursos disponibles para la presente modificación la cantidad de 2.116.200,00 euros como baja del crédito existente en el “Fondo de Contingencia” previsto en el presupuesto prorrogado de 2022 dentro de la aplicación presupuestaria 021/9290/50000, habiéndose efectuado por el Servicio de Contabilidad retención de crédito preventiva por ese importe con número de operación 220230030443.

TERCERO: La presente modificación de crédito no incrementa el presupuesto, pero sí supone una alteración del Estado de Gastos y tiene incidencia en las aplicaciones presupuestarias señaladas a continuación:

ESTADO DE GASTOS**POR BAJA DE CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUEST.	CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE DE LA BAJA	CRÉDITO RESULTANTE
021/9290/50000	2.116.200,00	2.116.200,00	0
TOTAL		2.116.200,00	

ALTA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO:**GASTO CORRIENTE:**

APLICACIÓN PRESUPUEST.	CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE DEL ALTA	CRÉDITO RESULTANTE
075/1650/22100	981.930,16	842.297,10	1.824.227,26
075/9200/22100	4.075,19	1.273.902,90	1.277.978,09
TOTAL		2.116.200,00	

RESUMEN

TOTAL BAJAS EN GASTOS.....	2.116.200,00 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	2.116.200,00 €
	NIVELADO

CUARTO: Exponer al público el presente expediente por período de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004 y demás legislación aplicable.

QUINTO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante el período de exposición al público señalado los interesados no hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá un plazo de un mes para resolverlas (artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004). De no existir reclamaciones, remitir anuncio al B.O.R.M. con el resumen de las modificaciones aprobadas.

SEXTO: Finalizada la exposición al público, remitir copia del acuerdo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004 mencionado, por remisión del artículo 177.2 de este mismo texto legal.

SÉPTIMO: Una vez en vigor la presente modificación, dar traslado del acuerdo al Servicio de Contabilidad y al centro gestor afectado, a fin de dar cumplimiento a las anteriores modificaciones.”

Se inicia su debate a las 10:30 horas del día de la sesión.

El **Sr. Alcalde** abrió un turno de palabra a solicitud de los miembros: el **Sr. Martínez-Oliva Aguilera** Concejal del Grupo Popular indicó que se trataba del pago de la energía eléctrica del 2022 afirmando que era la consecuencia de no tener aprobado el Presupuesto del año 2023 y no haber tenido en cuenta la petición del servicio de incremento de partida económica en el presupuesto para hacer frente a los gastos de energía al ser insuficiente su dotación, concluyó que votarían a favor pues se debía pagar pero dejando claro lo sucedido. El **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana que explicó en respuesta a la intervención del Sr. Martínez-Oliva que en el presupuesto se contempló lo propuesto por el Servicio y el comunicado aludido fue posterior a la aprobación inicial del mismo por lo que se hicieron cambios entre partidas presupuestarias para dotarlo de más fondos y presentaban el

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



expediente para hacer ese pago pendiente, pasando a comparar los usos del anterior equipo de gobierno del fondo de contingencia.

Se aprobó por veintiséis votos a favor, once del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, uno del Sr. Palma Martínez concejal del Grupo Vox y uno del Grupo Podemos-Equo, y una abstención de la Sra. Ortega Domínguez portavoz suplente del Grupo Vox.

2.3. APROBAR INICIALMENTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 9.303.657,63 EUROS, DESTINADO A HABILITAR CRÉDITO Y FINANCIACIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE GASTO, CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE 2023 DENTRO DEL COMPROMISO ASUMIDO ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA UE, FONDOS FEDER Y DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, NEXT GENERATION. (Expte. 2023/021/000018)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

I.- Que no estando aprobado al día de la fecha el presupuesto de 2023 y ante el compromiso de finalizar determinadas obras en los primeros 7 meses del año al estar cofinanciadas con fondos UE, se plantea este expediente de concesión de crédito extraordinario al amparo del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.

II.- La presente modificación se inició mediante Decreto de esta Tenencia de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2023 por el que se insta a la Dirección Económica y Presupuestaria la incoación de expediente de modificación presupuestaria por importe de 9,303 millones de euros con el fin de habilitar crédito y financiación para los gastos de inversión planteados por la Concejala Delegada de Movilidad Sostenible y Limpieza Viaria para completar la aportación municipal de 2023 en relación a proyectos de la UE cofinanciados con fondos FEDER y en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation. El

detalle de estos proyectos, después de las últimas modificaciones como más adelante se indica, es el siguiente:

Centro Gestor	Aplicac. Presupues./ Cód.proyecto	Descripción	Importe
049 Transporte	049/4411/62701 2022/2/049/1	FEDER-IMPLANTACION LINEAS BTR A TRAVES DE LA REORDENACION DE TRAFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD	5.573.883,80
049 Transporte	049/4420/60908 2022/2/049/3	FEDER-IMPLANTACIÓN NODOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMODALES	1.099.727,37
049 Transporte	049/4420/62700 2022/2/049/4	PRTR - IMPLANTACION ZONAS BAJA EMISION TRANSPORTE URBANO FONDOS UE	2.630.046,46
TOTAL			9.303.657,63

III.- Que instruido el expediente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado, con fecha 13 de abril por la Dirección Económica y Presupuestaria se redacta informe inicial, mediante el que se plantea tramitar la modificación por 8,2 millones de euros, equivalente a la operación de endeudamiento prevista en ese momento, elevando el expediente a la Intervención Municipal para la preceptiva fiscalización.

IV.- Con fecha 18 de abril, la Intervención Municipal emite Diligencia de devolución donde se señalan una serie de observaciones que afectan principalmente al gasto y que tras su análisis se unifica en este expediente toda la financiación de los proyectos UE dado que hasta ese momento se compartía con el expediente 2023/CE02, de Crédito Extraordinario. En concreto el proyecto que ya figuraba inicialmente en el presente crédito extraordinario pero por menor cuantía y que ahora se incrementa por 1.103.657,63 euros es el denominado *“FEDER-IMPLANTACION LINEAS BTR A TRAVES DE LA REORDENACION DE TRAFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD”*

V.- Que igualmente, por Diligencia de la Intervención Municipal de fecha 19/04/2023 se devuelve sin informar el expediente 2023/CP01 de Concertación de Préstamos, al considerar que el mismo está directamente vinculado a la tramitación de este expediente y mientras no resulte ejecutivo no puede ser objeto de control por parte de ese órgano fiscalizador, circunstancia que aconseja incorporar a este crédito extraordinario todas las actuaciones llevadas a cabo en el referido de concertación de préstamos.

VI.- Que consta en el expediente la preceptiva Memoria, inicial y complementaria tras los cambios efectuados, que exige el artículo 37 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, redactada por esta Tenencia de Alcaldía Delegada donde se justifica la necesidad de los gastos a dotar y los medios para su financiación, considerando que para esta habilitación se van a utilizar dos vías de financiación de acuerdo con el artículo 36, apartados 1 y 2 del RD 500/1990. La

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



primera con la aplicación de saldos que se desisten de proyectos financiados en años anteriores por importe de 1.103.657,63 euros y sobre los que se han hecho las oportunas retenciones preventivas y, la segunda con la operación de endeudamiento a suscribir al amparo del artículo 50 del TRLRHL, con la entidad financiera que más adelante se indica, una vez concluido el proceso de licitación llevado a cabo conforme al artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, como así consta en los antecedentes unidos al expediente.

VII.- Que dado se trata de proyectos a financiar con fondos de la UE en el marco de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation, junto a fondos FEDER, **esta modificación será inmediatamente ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el punto primero de la Disposición Adicional Séptima del R.D.-ley 36/2020, de 30 de diciembre**, por la que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tras la incorporación dada por la Disposición Final Trigésima Primera del R.D.-ley 6/2022, de 29 de marzo, en cuanto al trámite de aprobación y efectividad de la misma.

VIII.- Que este expediente ha sido informado por la Dirección Económica y Presupuestaria, por los Servicios Jurídicos respecto de la publicidad a llevar a cabo y por la Intervención General Municipal quien ha emitido el preceptivo informe de fiscalización donde se indica la necesidad de solicitar la autorización preceptiva al órgano de tutela financiera (MINHAFP) previa a la formalización de la operación de endeudamiento a largo plazo. En el mismo no se plantean reparos, ni disconformidad, a la vista de lo cual se somete al Pleno de la Corporación para su aprobación conforme dispone el artículo 177.2 del TRLRHL, previo paso por la Comisión Informativa correspondiente.

VISTOS todos los informes unidos al expediente y habida cuenta que la tramitación del mismo se ajusta a los preceptos legales de aplicación, esta Tenencia de Alcaldía estima que **PROCEDE** la aprobación de la modificación de crédito que antecede, y en su virtud eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Murcia el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente, al amparo del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, la **concesión de un crédito extraordinario por importe de 9.303.657,63 euros**, destinado a habilitar crédito y

financiación a los proyectos de gasto que se relacionan a continuación y se corresponde con la aportación municipal de 2023 dentro del compromiso asumido ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el marco de las subvenciones concedidas por la UE, fondos FEDER y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation:

Centro Gestor	Aplic. Presup./ Cód. proyecto	Descripción	Importe
049 Transporte	049/4411/62701 2022/2/049/1	FEDER-IMPLANTACION LINEAS BTR A TRAVES DE LA REORDENACION DE TRAFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD	5.573.883,80
049 Transporte	049/4420/60908 2022/2/049/3	FEDER-IMPLANTACIÓN NODOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMODALES	1.099.727,37
049 Transporte	049/4420/62700 2022/2/049/4	PRTR - IMPLANTACION ZONAS BAJA EMISION TRANSPORTE URBANO FONDOS UE	2.630.046,46
TOTAL			9.303.657,63

SEGUNDO: Considerar como recursos disponibles para financiar los gastos anteriores, tal y como establecen los artículos 50 del TRLRHL y 36 apartados 1 y 2 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, la cantidad de 9.303.657,63 euros, correspondiendo 1.103.657,63 euros a bajas de créditos por desistimientos sobre los que se han retenciones preventivas (números de operación contable 202300020319 (parte) y 220230020322) y 8.200.000 euros a la operación de endeudamiento que se aprueba en este expediente, siendo el detalle de las fuentes utilizadas el siguiente:

SUBC. DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
91300	SE DESISTE PROYECTO 2020/2/999/3	1.056.461,87
	SE DESISTE PROYECTO 2020/2/999/4	47.195,76
	Ptmos Recibidos L/P de entes del S.P.	8.200.000,00
TOTAL.....		9.303.657,63

TERCERO: Aprobar, en virtud del artículo 50 del TRLRHL, la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo por un total de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (8.200.000 €), destinada íntegramente a financiar parte de los gastos de inversión señalados el punto primero de este acuerdo.

CUARTO: Adjudicar la operación de endeudamiento anterior a la BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., (BBVA), bajo las siguientes condiciones, al presentar la mejor oferta para los intereses generales de este ayuntamiento tras el estudio de las proposiciones recibidas:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA) CIF A-48265169

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



- CUANTÍA: 8.200.000 €.
- PLAZO: 12 años en total, 3 meses de disposición-carencia más 21 meses de carencia y 10 de amortización.
- VENCIMIENTOS: Fin de trimestre natural.
- INTERESES: Tipo variable Euribor 3 meses + 0,52%
- DIVISOR FIJO: 365.
- COMISIONES, INCLUIDA LA DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA: Exento

QUINTO: De acuerdo con el contenido que señala el artículo 19 del RD 500/1990, seguidamente se relacionan las fichas de los proyectos de gasto con el reparto de las distintas fuentes de financiación. Por el Servicio de Contabilidad se efectuará el seguimiento y control individualizado de los proyectos de gasto con financiación afectada en los términos que recogen las Reglas 26 y 27 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local:

CONCEJALIA PROYECTOS	CENTRO GESTOR	CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN PROYECTOS	IMPORTE	FINANCIACIÓN			
						AÑO INIC./FIN.	SUBC. DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
03 - MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LIMPIEZA VIARIA	049 - TRANSPORTE	2022/2/049/1	049/4411/62701	FEDER-IMPLANTACION LINEAS BTR A TRAVES DE LA REORDENACION DE TRAFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD	1.056.461,87	2022-2023	91300	SE DESISTE PROYECTO 2020/2/999/3	1.056.461,87
					47.195,76	2022-2023	91300	SE DESISTE PROYECTO 2020/2/999/4	47.195,76
					4.470.226,17	2022-2023	91300	Préstamos Recibidos a L/P de BBVA SA	4.470.226,17
		2022/2/049/3	049/4420/60908	FEDER-IMPLANTACIÓN NODOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMODALES	1.099.727,37	2022-2023	91300	Préstamos Recibidos a L/P de BBVA SA	1.099.727,37
		2022/2/049/4	049/4420/62700	PRTR - IMPLANTACION ZONAS BAJA EMISION TRANSPORTE URBANO FONDOS UE	2.630.046,46	2022-2024	91300	Préstamos Recibidos a L/P de BBVA SA	2.630.046,46
TOTAL					9.303.657,63				9.303.657,63

SEXTO: Después de las modificaciones introducidas, el presupuesto prorrogado de 2022 se mantiene nivelado, teniendo repercusión en los siguientes capítulos del Estado de Ingresos y Gastos:

ESTADO DE INGRESOS: ALTAS POR OPERACIÓN DE ENDEUDAM.

SITUACION	CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
ALTA	IX	Pasivos Financieros	8.200.000 €

ESTADO DE GASTOS: ALTAS/BAJAS:

SITUACION	CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
ALTA	VI	Inversiones Reales	8.200.000,00 €
BAJA	VI	Inversiones Reales	1.103.657,63 €
ALTA	VI	Inversiones Reales	1.103.657,63 €

NIVELADO

SEPTIMO: Que el crédito dotado con esta modificación, al tener como destino financiar proyectos de la UE dentro del marco del mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation y fondos FEDER, **será inmediatamente ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el punto primero de la Disposición Adicional Séptima del R.D-ley 36/2020, de 30 de diciembre**, por el que se aprueban medidas urgente para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tras la redacción incorporada por la Disposición Final Trigésima primera del R.D-ley 6/2022, de 29 de marzo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

OCTAVO: De acuerdo con el informe de la Intervención Municipal, solicitar autorización previa al Ministerio de Hacienda y Función Pública para la concertación de la operación que se aprueba inicialmente en este expediente, quedando condicionada la suscripción de la misma a la obtención de la referida autorización. Así mismo, los créditos amparados en ésta quedarán en situación de no disponibles hasta la citada formalización.

NOVENO: Una vez autorizada y suscrita la operación de endeudamiento, poner en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Función Pública dicho extremo, tal y como establece el artículo 17 de la O.M. HAP/2105/2012, de 1 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012. Igualmente, se deberá dar traslado del acuerdo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al citado ministerio, conforme a lo establecido en el artículo 169.4 del TRLRHL mencionado.

DECIMO: Tras la entrada en vigor del presente expediente y suscrito el correspondiente contrato de préstamo, comunicar el acuerdo tanto al Servicio de Contabilidad para su anotación contable como a la Tesorería Municipal a efectos del Plan de Tesorería y al Servicio afectado para su conocimiento y efectos oportunos.

UNDECIMO: Facultar al Tte. de Alcalde de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana para la firma de cuanta documentación sea necesaria al objeto de dar efectividad

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



al presente acuerdo, y en especial se autoriza para suscribir en su momento el oportuno contrato de préstamo, en el modelo normalizado por esta Administración municipal.”

Se inicia su debate a las 10:40 horas del día de la sesión.

El **Sr. Alcalde** abrió un turno de palabra a solicitud de los miembros: el **Sr. Martínez-Oliva Aguilera** Concejal del Grupo Popular explicó que votarían en contra del expediente por tratarse de una operación de crédito de 8,2 millones de euros a la que el Ministerio tendría que dar su visto bueno, y más de 1 millón de euros de desistimiento de la inversión de remanentes de tesorería que vendrían de obras de pedanías del año 2020 y ahora lo retraían con lo que no estaban de acuerdo, como tampoco con el Plan de movilidad que estaban imponiendo cuando se debía hacer contando con el diálogo con vecinos de Murcia. El **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana que señaló que, de los algo más de 9 millones del expediente, 8 millones de euros iban a pedanías y explicó el contenido del expediente y sobre el Plan de movilidad pidió disculpas por los atascos durante las obras pero era por trabajar por una Murcia del futuro con menos contaminación, debían entender que los cambios siempre eran difíciles pero serían para mejor, intentando vertebrar el municipio y concluyó afirmando que sí hablaban con los vecinos.

Se aprobó por catorce votos a favor, nueve del grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Podemos-Equo, doce votos en contra, once del Grupo Popular y uno del Sr. Palma Martínez del Grupo Vox, y una abstención de la Sra. Ortega Domínguez portavoz suplente del Grupo Vox.

2.4. APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIEL Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE UN PUENTE ENTRE EL SECANO (PEDANÍA DE EL RAAL T.M. DE MURCIA) Y PEDANÍA DE LA BASCA (T.M. DE BENIEL) SOBRE EL RÍO SEGURA, PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PUENTE QUE PERMITA LAS COMUNICACIONES ENTRE AMBAS PEDANÍAS (Expte. 2023/042/000220).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“**VISTO** el expediente 2023/042/000220 de la Oficina de Obras y Proyectos Municipales relativo al convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel relativo al Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Beniel y el Ayuntamiento de Murcia para las obras de ejecución de un puente entre El Secano (pedanía de El Raal T.M. de Murcia) y pedanía de La Basca (T.M. de Beniel) sobre el río Segura.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Murcia, en el marco de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal, en concreto las referentes a “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, tal como señala el art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Murcia, en la línea de las competencias expuestas y en consonancia con las políticas de mejora de las infraestructuras y de movilidad, considera de gran importancia la realización de aquellas obras que mejoren el tráfico rodado aportando soluciones más seguras que las actuales evitando cualquier situación de riesgo en los flujos de tráfico.

CONSIDERANDO que el presente Convenio tiene su justificación en la consecución de un objetivo de interés público, común a ambos municipios, consistente en restablecer la comunicación entre las pedanías de El Raal, en Murcia, y La Basca, en Beniel.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Murcia asume la redacción del proyecto y las actuaciones necesarias mediante contratación con terceros; licitando, adjudicando y gestionando el propio contrato de obra y cualesquiera otros necesarios para la ejecución del convenio que se suscriba, hasta la terminación definitiva de las obras, debiendo todo ello sujetarse a la normativa de contratación pública que le sea aplicable.

CONSIDERANDO que el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO SEGURA EN EL RAAL – MURCIA (DICIEMBRE 2022)”, por importe de 1.942.132,28 €, ha sido suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la empresa municipal URBAMUSA, D. Antonio Miguel Ruiz Pérez, en virtud del encargo realizado a URBAMUSA, en su condición de medio propio, por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO que con fecha de 2 de febrero de 2023 se recibió informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se autoriza al Ayuntamiento de Murcia la ejecución del “Proyecto de construcción de un nuevo puente

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



sobre el río Segura en El Raal-Murcia”, con sujeción expresa a una serie de prescripciones técnicas y condicionados.

CONSIDERANDO que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2023, se aprueba la aceptación del condicionado de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura, para la ejecución del proyecto de referencia.

CONSIDERANDO que, según el convenio que se ha decidido promover por la corporación municipal, tal y como indica la comunicación interior del Teniente de Alcalde y Concejales Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica de fecha 28 de marzo de 2023, el Ayuntamiento de Murcia asumirá el 100% del coste total de la reconstrucción del puente, que asciende a la cantidad de 2.094.081,66 €, correspondientes al proyecto técnico, a la redacción del proyecto, a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, así como al control de calidad y pruebas de carga del puente, con el desglose que se indica a continuación:

CONCEPTO		IMPORTE
Presupuesto de las obras de construcción del puente (según el siguiente desglose):		1.942.132,28 €
Presupuesto de Ejecución Material	1.348.796,64 €	
Gastos Generales (13%)	175.343,56 €	
Beneficio Industrial (6%)	80.927,80 €	
Total ejecución por contrata	1.605.068,00 €	
I.V.A.	337.064,28 €	
Costo de redacción del proyecto técnico		31.219,32€
Presupuesto de honorarios de dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud		100.498,11€
Control de calidad y pruebas de carga del puente (1,50% PEM)		20.231,95€
SUMA		2.094.081,66€

En todo caso, las indemnizaciones que puedan reconocerse como consecuencia del accidente sufrido por el vehículo que supuso el hundimiento del puente anteriormente existente, se aplicarán al coste de la inversión de reconstrucción del mismo.

CONSIDERANDO que teniendo en cuenta que la tramitación del contrato de obras correspondiente conllevará, como trámite propio del expediente de contratación, acreditar la existencia de crédito suficiente a través de los documentos contables correspondientes, la previsión de anualidades es la siguiente:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	073-1533-60999	711.040,10 €
2024	073-1533-60900	1.383.041,56 €

En virtud de lo anteriormente expuesto, vista la memoria justificativa del Convenio, el **informe suscrito por los Servicios Jurídicos** del 19 de abril de 2023, dado que el **informe de Intervención** de fecha 25 de abril de 2023 indica que se puede continuar la tramitación del expediente, ya que, conforme al art 3.2 del RD 424/2017, la propuesta de aprobación del convenio, no conlleva ninguna fase gestión del presupuesto de gastos en este momento procedimental, y por tanto no está sometida a fiscalización previa, y vista la documentación obrante en el expediente; atendiendo a los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al artículo 123.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio interadministrativo entre el Ayuntamiento de Beniel y el Ayuntamiento de Murcia para las obras de ejecución de un puente entre El Secano (pedanía de El Raal T.M. de Murcia) y pedanía de La Basca (T.M. de Beniel) sobre el río Segura, para las obras de construcción de un nuevo puente que permita las comunicaciones entre ambas pedanías, el cual se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Realizar los trámites oportunos para dotar el crédito necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, según la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	073-1533-60999	711.040,10 €
2024	073-1533-60900	1.383.041,56 €

TERCERO.- Facultar a Sr. Alcalde para la firma del convenio y cuanta documentación sea necesaria para dar efectividad al presente acuerdo.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



CUARTO.- Aprobar el incremento de límites previsto en el art. 174.3 del RDL, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para la autorización y disposición del gasto de carácter plurianual que resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio para la ejecución del “Proyecto de construcción de un nuevo puente sobre el Río Segura en El Raal - Murcia”.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Contabilidad y Dirección Económica y Presupuestaria a los efectos oportunos.

SEXTO.- Remitir este acuerdo al Ayuntamiento de Beniel para su conocimiento.”

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE BENIEL Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA
LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE UN PUENTE ENTRE EL SECANO (PEDANÍA
DE EL RAAL T.M. DE MURCIA) Y PEDANÍA DE LA BASCA (T.M. DE BENIEL)
SOBRE EL RIO SEGURA**

De una parte:

D^a María del Carmen Morales Ferrando, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Beniel, facultado para este acto por acuerdo del Pleno/Junta de Gobierno Local de fecha,_____.

De otra parte:

D. José Antonio Serrano Martínez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia (Murcia), actuando en nombre y representación del mismo, autorizado para la firma del presente Convenio, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha,_____.

Por otra parte:

D. José Antonio López Campuzano y D. Antonio Marín Pérez, Secretario General del Ayuntamiento de Beniel y Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, respectivamente, actuando ambos en calidad de fedatarios.

ANTECEDENTES

* El 29 de marzo de 2021, se produjo el colapso del puente conocido como “El Secano”, tras el paso sobre el mismo de un camión hormigonera. Este puente unía las pedanías de El Raal en el T.M. de Murcia y la Basca del T.M, de Beniel.

* Con fecha de 17 de junio de 2021 se hizo la presentación en el Raal del nuevo puente que se pretendía construir para la sustitución del puente colapsado.

* Con fecha de 25 de noviembre de 2021 se entrega al Ayuntamiento de Murcia el informe de reconocimiento geotécnico tras la obtención de los permisos y autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Con fecha de 17 de diciembre de 2021 se aprueba en la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia encargar a URBAMUSA (Urbanizadora Municipal) la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Construcción de un nuevo puente sobre el río Segura en El Raal – Murcia.

* Con fecha de 22 de marzo de 2022 se realizó una primera entrega del proyecto, por parte de URBAMUSA al Ayuntamiento de Murcia.

* Con fecha de 4 de abril de 2022 se presenta, por parte del Ayuntamiento de Murcia ante la Comisaria de Aguas (Confederación Hidrográfica del Segura), la solicitud de construcción de un nuevo Puente en el Raal.

* Con fecha de 26 de mayo de 2022 se recibe un primer informe de CHS.

* Con fecha de 3 de junio de 2022, por parte de URBAMUSA, se responde al informe nº1 de CHS.

* Con fecha de 5 de julio de 2022 se recibe el informe nº2 de la CHS.

* Con fecha de 5 de julio de 2022, por parte de URBAMUSA, se responde al informe nº2 de la CHS.

* Con fecha de 5 de septiembre de 2022 se recibe informe de la CHS, donde se solicita la nueva entrega del proyecto con los cambios propuestos.

* Con fecha de 21 de diciembre de 2022, se presenta ante la Confederación Hidrográfica del Segura el proyecto definitivo.

* Con fecha de 2 de febrero de 2023 se recibe informe favorable de la CHS por el que se autoriza al Ayuntamiento de Murcia la ejecución del “Proyecto de construcción de un nuevo puente sobre el río Segura en El Raal-Murcia”, con sujeción expresa a una serie de prescripciones técnicas y condicionados.

* Con fecha 15 de febrero de 2023, el técnico municipal D. José Enrique Pérez González emitió informe favorable sobre las prescripciones técnicas referenciadas en la autorización, así como el visto bueno y conformidad a la totalidad del proyecto.

* Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2023, se aprueba la aceptación del condicionado de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura, para la ejecución del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO SEGURA EN EL RAAL-MURCIA”.

Ambos partes, reconociéndose capacidad y representación suficiente para la formalización de este acto

MANIFIESTAN

- La empresa Municipal URBAMUSA ha redactado un proyecto denominado (PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO SEGURA EN EL RAAL-MURCIA). El citado proyecto se adjunta al presente convenio como anexo I.

La finalidad de la ejecución de dicho puente es sustituir al que existía antes del colapso y permitir las comunicaciones entre las dos pedanías de El Raal en Murcia y de la Basca en Beniel.

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Así mismo con el nuevo puente proyectado se mejorarán las comunicaciones que existían anteriormente, ya que con la nueva infraestructura no habrá limitación de tonelaje en el mismo, y se permitirán dos sentidos de circulación y adaptación de las obras a la vigente legislación de Accesibilidad (Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados).

- Que, en el ámbito de sus competencias, establecidas en el art. 25 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de la legislación de contratos del sector público, aprueban las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio la colaboración, entre el Ayuntamiento de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel, para las obras de ejecución de un nuevo puente sobre el río Segura, así como el posterior mantenimiento del mismo, sobre el río Segura en los límites de los términos municipales de Beniel y Murcia.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Murcia asumirá el 100% de los gastos de construcción, redacción del proyecto y dirección de las obras y seguridad y salud, que asciende a la cantidad de 2.094.081,66 €, correspondientes al proyecto técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la empresa municipal URBAMUSA, D. Antonio Miguel Ruiz Pérez, al coste de redacción del proyecto, a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, así como al control de calidad y pruebas de carga del puente, con el desglose que se indica en la cláusula tercera.

El Ayuntamiento Murcia desarrollará las actuaciones necesarias mediante contratación con terceros: licitará, adjudicará y gestionará el propio contrato de obra y cualesquiera otros necesarios para la ejecución del presente convenio, hasta la terminación definitiva de las obras, debiendo sujetarse a la normativa de contratación pública que le sea aplicable.

La dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud será realizada por la empresa municipal URBAMUSA.

TERCERA. Para la ejecución del objeto del presente convenio, se establece un presupuesto total de 2.094.081,66 €, desglosado en las siguientes partidas:

CONCEPTO		IMPORTE
Presupuesto de las obras de construcción del puente (según el siguiente desglose):		1.942.132,28 €
Presupuesto de Ejecución Material	1.348.796,64 €	
Gastos Generales (13%)	175.343,56 €	
Beneficio Industrial (6%)	80.927,80 €	
Total ejecución por contrata	1.605.068,00 €	
I.V.A.	337.064,28 €	
Costo de redacción del proyecto técnico		31.219,32€
Presupuesto de honorarios de dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud		100.498,11€
Control de calidad y pruebas de carga del puente (1,50% PEM)		20.231,95€
SUMA		2.094.081,66€

Con cargo al importe previsto en el párrafo primero, el Ayuntamiento de Murcia financiará tanto el coste de redacción del proyecto técnico, como la ejecución de las obras, la dirección y vigilancia de estas, además de los gastos correspondientes a las medidas de seguridad y salud, control de calidad de las obras y pruebas de carga del puente.

En todo caso, las indemnizaciones que puedan reconocerse como consecuencia del accidente sufrido por el vehículo que supuso el hundimiento del puente anteriormente existente, se aplicarán al coste de la inversión de reconstrucción del mismo.

La previsión de anualidades es la siguiente:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	073-1533-60999	711.040,10 €
2024	073-1533-60900	1.383.041,56 €

La tramitación del contrato de obras correspondiente conllevará, como trámite propio del expediente de contratación, acreditar la existencia de crédito suficiente a través de los documentos contables correspondientes.

CUARTA. El Ayuntamiento de Beniel asume la obligación de financiar el coste del mantenimiento de la infraestructura proyectada, en los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento de colaboración interadministrativa. A tal fin, la Corporación de Beniel adquiere el compromiso de dotar presupuestariamente el importe económico a satisfacer, que resulte de las previsiones relativas a dichas tareas de mantenimiento, comprensivas de su limpieza, labores de mantenimiento regular, reparaciones ordinarias y en particular limpieza del cauce del río Segura, retirada de sedimentos, arrastres, etc. incluido el consumo energético del alumbrado público.

QUINTA. La titularidad del puente será compartida por ambos municipios, (50% el municipio de Beniel y 50% el Municipio de Murcia), una vez ejecutada y recepcionada.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



SEXTA. La responsabilidad en que puedan incurrir ambas administraciones, en los términos del art. 33 de la Ley 40/2015, por la presente actuación conjunta, será compartida por ambas administraciones, en proporción a su titularidad. La Administración competente para incoar, instruir y resolver los procedimientos será el Ayuntamiento de Murcia, previa consulta al Ayuntamiento de Beniel, por el plazo de 15 días.

SÉPTIMA. El Ayuntamiento de Murcia ha solicitado y obtenido de la Confederación Hidrográfica del Segura las autorizaciones pertinentes para la correcta ejecución de las obras del puente sobre la el río Segura entre las pedanía de El Raal y La Basca.

OCTAVA. El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, conforme al art. 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Mutuo acuerdo.

NOVENA. El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y del os compromisos (incluyendo los problemas de interpretación y cumplimiento) se realizará por una Comisión Mixta, formada por dos miembros designados por cada Ayuntamiento y presidida por el Alcalde de Murcia, o persona en quien delegue.

DÉCIMA. El plazo de vigencia del Convenio será de cuatro años desde la firma del mismo, sin perjuicio de su prórroga por otros cuatro años, por acuerdo de los municipios interesados. La ejecución de las obras del puente sobre río Segura tendrá una duración máxima de 1 año. Para la ejecución de las obras se solicitarán los informes sectoriales que sean legalmente exigibles.

UNDÉCIMA. El presente Convenio Interadministrativo de Colaboración se registrá por las presentes Cláusulas y por lo establecido en el art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación aplicable.

DUODÉCIMA. Cualquier modificación que altere lo establecido en este Convenio requerirá acuerdo escrito de ambas partes.

DECIMOTERCERA. El presente Convenio se publicará en la Sede Electrónica de ambos municipios.”

Se inicia su debate a las 10:50 horas del día de la sesión.

El **Sr. Alcalde** abrió un turno de palabra a solicitud de los miembros: el **Sr. Fernández Esteban** Concejel del Grupo Popular se refirió a lo sucedido con el puente de El Raal y a las propuestas hechas por su grupo para dar soluciones, indicando que tras 26 meses presentaban el expediente de aprobación del Convenio con el Ayuntamiento de Beniel quedando éste exento de compromiso económico en la obra, asumiendo el Ayuntamiento de

Murcia la totalidad del coste de la misma, sin conocer cuál sería la aportación de la compañía de seguros y que el proyecto solo estaba financiado en parte, en esas circunstancias solo por considerar una prioridad la situación de los vecinos del Secano era por lo que votarían a favor. El **Sr. Guerrero Martínez** del Grupo Socialista y Concejal de Urbanismo y Transición Ecológica explicó porque se había alargado en el tiempo la situación y que optaron por esta solución asumiendo el proyecto de forma íntegra el Ayuntamiento en pro de los intereses de los vecinos, se refirió también a la situación económica del Ayuntamiento con la llegada de sentencias a las que hizo referencia fruto de la gestión realizada con anterioridad. La **Sra. Ortega Domínguez** portavoz suplente del Grupo Vox explicó que no estaban conformes con la gestión llevaba en este asunto por haber sido muy lenta y que causará un grave perjuicio a las arcas municipales, pero considerando que era prioritario solucionar la situación del puente votarían a favor, continuó señalando que había dejado a la mesa la comunicación del cambio de portavoz suplente de su grupo siendo ella la única representante legítima de Vox pidiendo que constara en acta esta circunstancia. El **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Infraestructuras, Contratación y Fomento que dijo que el puente que se iba a construir no se parecía en nada a la propuesta planteada en su momento por el Sr. Fernández, que proponía una pasarela cuando los vecinos lo que querían era un puente que sería lo que iban a tener y con más seguridad que el anterior disculpándose por el retraso ocasionado por la Confederación Hidrográfica.

Se aprobó por unanimidad.

2.5. DAR CUENTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 14 DE ABRIL 2023 RELATIVO A APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA. (Expte. 2023/051/000039)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“Visto el expediente instruido para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2022 del Ayuntamiento de Murcia y la de su Organismo Autónomo Fundación Museo Ramón Gaya, y de conformidad con lo señalado en el art. 191.3 y 192.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el art. 90 del R. D. 500/90, de 20 de abril, así como el Decreto de Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias de fecha 29 de marzo de 2021 que delega la competencia para la aprobación de las Liquidaciones en la Junta de Gobierno Local **SE ACUERDA:**

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Murcia que presenta el siguiente resumen:

- Resultado Presupuestario, con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	416.969.098,53	381.073.681,17		35.895.417,36
b) Operaciones de capital	18.357.928,75	19.378.398,73		-1.020.469,98
1.Total operaciones no financieras (a+b)	435.327.027,28	400.452.079,90		34.874.947,38
c) Activos financieros	1.773.283,69	1.435.469,25		337.814,44
d) Pasivos financieros	3.389.000,00	21.597.385,56		-18.208.385,56
2. Total operaciones financieras (c+d)	5.162.283,69	23.032.854,81		-17.870.571,12
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	440.489.310,97	423.484.934,71		17.004.376,26
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			31.287.598,36	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			34.772.070,99	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			-3.484.472,63	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				13.519.903,63

- Estado de Remanente de Tesorería, que queda como sigue:

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos liquidos		35.539.623,41		47.177.275,40
	2. Derechos pendientes de cobro		193.983.139,77		184.452.504,89
430	+ del Presupuesto corriente	45.708.724,17		31.984.320,63	
431	+ de Presupuestos cerrados	147.755.463,21		152.054.912,67	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	518.952,39		413.271,59	
	3. Obligaciones pendientes de pago		48.588.161,80		49.648.369,24
400	+ del Presupuesto corriente	17.317.072,08		19.627.383,39	
401	+ de Presupuestos cerrados	519.476,51		565.127,25	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	30.751.613,21		29.455.858,60	
	4. Partidas pendientes de aplicación		141.881,30		124.463,30
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.001,63		21.578,62	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	144.882,93		146.041,92	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		181.076.482,68		182.105.874,35
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		109.549.328,83		111.986.118,67
	III. Exceso de financiación afectada		103.501.806,68		99.076.987,87
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-31.974.652,83		-28.957.232,19

- Con los derechos liquidados pendientes de cobro y con las obligaciones reconocidas pendientes de pago, se estará a lo que dispone el R. D. 500/1990, de 20 de abril, se integrarán en la agrupación de presupuestos cerrados, serán objeto de contabilidad independiente del presupuesto corriente y las operaciones que les afecten serán instrumentadas, autorizadas y justificadas con los mismos requisitos que los de corriente.

SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Fundación Museo Ramón Gaya, aprobada por el Consejo de dicho

Organismo Autónomo, en reunión celebrada el día 15 de marzo de 2023 que presenta el siguiente resumen:

- Resultado Presupuestario, con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.034,63	418.115,48		-415.080,85
b) Operaciones de capital				
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.034,63	418.115,48		-415.080,85
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	3.034,63	418.115,48		-415.080,85
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-415.080,85

- Estado de Remanente de Tesorería, que queda como sigue:

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE	
		AÑO	AÑO ANTERIOR
57.556	1. Fondos líquidos	51.539,56	208.433,39
	2. Derechos pendientes de cobro		280.000,00
430	+ del Presupuesto corriente		280.000,00
431	+ de Presupuestos cerrados		
257.258.270.275.440.442, 449.456.470.471.472.537, 538.550.565.566	+ de Operaciones no presupuestarias		
	3. Obligaciones pendientes de pago	98.591,70	81.063,00
400	+ del Presupuesto corriente	57.774,71	66.392,58
401	+ de Presupuestos cerrados		
165.166.180.185.410.414, 419.453.456.475.476.477, 502.515.516.521.550.560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	40.816,99	14.670,42
	4. Partidas pendientes de aplicación	45.760,43	6.418,75
554.559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
555.5581.5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	45.760,43	6.418,75
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	-1.291,71	413.789,14
2961.2962.2981.2982.49 00.4901.4902.4903.5961 5962.5981.5982	II. Saldos de dudoso cobro		
	III. Exceso de financiación afectada		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	-1.291,71	413.789,14

- Con los derechos liquidados pendientes de cobro y con las obligaciones reconocidas pendientes de pago, se estará a lo que dispone el R. D. 500/1990, de 20 de abril, se integrarán en la agrupación de presupuestos cerrados, serán objeto de contabilidad independiente del presupuesto corriente y las operaciones que les afecten serán instrumentadas, autorizadas y justificadas con los mismos requisitos que los de corriente.

CUARTO.- Dar cuenta de este Acuerdo aprobando las citadas Liquidaciones de 2022 al Pleno.

QUINTO.- Remitir copia de las Liquidaciones de los Presupuestos de 2022 al Ministerio de Hacienda y Función Pública y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a la legislación vigente.”

La Corporación queda enterada.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2.6. DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL CORRESPONDIENTE A EJERCICIO 2022 SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A REPAROS FORMULADOS, LOS INFORMES DE OMISIÓN DE FUNCIÓN INTERVENTORA, LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS, Y LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA (Expte. 2023/017/000012)

La Corporación queda enterada.

2.7. DAR CUENTA AL PLENO DE INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 (Expte. 2023/017/000014)

Se inicia su debate a las 11:10 horas del día de la sesión.

El **Sr. Alcalde** abrió un turno de palabra a solicitud de los miembros: El **Sr. Martínez-Oliva Aguilera** Concejal del Grupo Popular se refirió al informe de Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 en cuanto a la cuantía del remanente negativo de tesorería de algo más de 3 millones de euros, al incumplimiento del Plan de Saneamiento en 4,9 millones de euros, también comentó el cuadro de ejecución de los presupuestos en sus distintos capítulos. El **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana que afirmó que el remanente negativo de tesorería había sido de 3,4 millones de euros y recordó los remanentes negativos de 2019, 2020 llegando en 2021 a ser de 12 millones de remanente negativo y en 2022 habían conseguido llevarlo al 3,4 millones de remanente negativo no estaban por ello satisfechos pero no era tan malo como decían, pero si no hubieran tenido que pagar las sentencias el remanente sería de 1,6 millones de euros y era cierto que se debía revisar para mejorar la situación entre otras cosas algunos contratos que comentó pero pese a todo afirmó que estaban en la buena dirección para ajustar la situación.

La Corporación queda enterada.

Se ausentan de la sala la **Sra. Pérez López** del Grupo Ciudadanos y la **Sra. Martínez Baeza** del Grupo Podemos-Equo.

3. EMPLEO, DERECHOS SOCIALES, EDUCACION Y CULTURA

Se someten a aprobación **DOS** dictámenes de la Comisión de **EMPLEO, DERECHOS SOCIALES, EDUCACION Y CULTURA**, incluidos en el orden del día de la presente sesión.

3.1. RECONOCER CRÉDITO Y AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA FACTURA DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES A FAVOR DE U.T.E. ESCUELA INFANTIL LA PAZ POR IMPORTE DE 80.593,08 € (Expte. 2023/016/000068).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“Examinado el expediente de Reconocimiento de Crédito 354/2022 incoado en relación a la factura del Servicio de Escuelas Infantiles correspondientes a Certificación Final de las Obras de Modificado de Escuela Infantil Municipal “La Paz” que se relaciona por importe total de 80.593,00 euros, la funcionaria que suscribe, **INFORMA:**

Primero.- Que la facturas que se somete a reconocimiento de crédito es la que se detalla:

PROVEEDOR	NIF/CIF	Nº Registro	Nº Factura	Importe euros	Aplicación Presupuestaria
U.T.E. ESCUELA INFANTIL LA PAZ	U05501895	F/2022/15154	001	80.593,08	2022 016 3200 62200

Segundo.- Que la citada factura que se relacionan corresponde a la Certificación 17 y Final de la UTE de la escuela infantil La Paz, cuya fecha de Certificación por parte de la dirección de obra fue de fecha 10 de noviembre de 2022. (Se adjunta Certificación Final) Debido a la cercanía al final de año fue imposible su tramitación en el año 2022, por lo que procede la realización de un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

Tercero. Que la aprobación y reconocimiento de dicho créditos no perjudica la realización de los gastos correspondientes del ejercicio corriente, siendo las dotaciones de crédito asignadas en el presupuesto, suficientes para soportar dicho gasto a través del **Proyecto 2022.2.016AI.4.1.**

Cuarto.- Que para la aprobación del gasto de dicha factura existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria que se detalla, del Presupuesto de Gastos., de acuerdo con el ADO previo del presente ejercicio nº **ADO 920230008408**

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, el reconocimiento extrajudicial de créditos a consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado cuando no exista dotación presupuestaria para ello corresponde, mediante la incoación del oportuno expediente, al Pleno, siendo

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



competente para el reconocimiento de obligaciones de ejercicio anteriores respecto a las que no se ha retenido crédito adecuado.

Por lo expuesto, y existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2022-016-3200-62200 en el Proyecto 2022.2.016ai.4.1 de Modificado E.I. La Paz del año 2023

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago de la factura que se relaciona a continuación a favor del interesado y por el importe indicado, correspondiente a ejercicio cerrado, y procedentes de gastos que estando previsto, no se han incluido en el presupuesto de su ejercicio económico por causas ajenas a este Servicio:

PROVEEDOR	NIF/CIF	Nº Registro	Nº Factura	Importe euros	Aplicación Presupuestaria
U.T.E. ESCUELA INFANTIL LA PAZ	U05501895	F/2022/15154	001	80.593,08	2022 016 3200 62200

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Contabilidad para la tramitación correspondiente.”

Se inicia su debate a las 11:15 horas del día de la sesión.

El **Sr. Alcalde** abrió un turno de palabra a solicitud de los miembros: el **Sr. Benito Galindo** del Grupo Socialista y Concejal Delegado de Educación, Agenda Urbana y Gobierno Abierto que explicó el contenido del expediente y pidió disculpas a la empresa considerando que el Ayuntamiento debía pagar en tiempo y forma, señalando también la importancia de las actuaciones del expediente de cara a los vecinos.

Se aprobó por veinticinco votos a favor, once del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos, dos del Grupo Vox, y dos abstenciones por ausencia de la sala.

Se reincorpora a la sesión la **Sra. Martínez Baeza** Concejala del Grupo Podemos-Equo.

3.2. RECONOCER CRÉDITO Y AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN A FAVOR DE SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. POR IMPORTE DE 76,28€. (Expte. 2023/014/000203)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“Examinado el expediente 2023/014/000203 de Reconocimiento de Crédito para el pago de dos facturas de Securitas Seguridad España S.A. del Servicio de Educación (gasto corriente) por importe de 38,14 cada una de ellas, lo que suma un **total de 76,28 €** el funcionario que suscribe, **INFORMA:**

Primero.- Que las facturas que se somete a reconocimiento de crédito **son** las que se detallan:

Tercero	CIF	Nº Entrada	N.º Factura	Fecha Factura	F. registro contab.	Importe
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	A79252219	2022/16284	SA22-68540	30-11/2022	02/12/2022	38,14.-€
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	A79252219	2022/17674	SA22-69546	15/-12/2022	16/12/2022	38,14.-€
TOTAL IMPORTE						76,28.-€

Segundo.- Que las citadas facturas fueron registradas en contabilidad durante el mes de diciembre de 2022, 2 y 16 respectivamente, por causas ajenas a este Servicio, por lo que no pudo ser tramitada en el ejercicio correspondiente.

Las facturas corresponden al servicio de conexión de alarma de las dependencias del Servicio de Educación ubicadas en la Calle Amberes, siendo prestados de conformidad con las instrucciones recibidas desde el Servicio de Educación.

Tercero.- No existiendo disponible suficiente en el contrato menor promovido por este Servicio (N.O.D 22022000679), para su aprobación, y dadas las fechas de presentación de las facturas, la tramitación de un nuevo contrato menor conforme a las instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha de 23 de Diciembre de 2021, supondría un incumplimiento de los plazos establecidos en la Circular de cierre año 2022 para la tramitación de facturas, razón por la cual no pudieron aprobarse en el ejercicio correspondiente.

Cuarto.- Que la aprobación y reconocimiento de dicho crédito de conformidad con el art.176 2.b del TRLRHL, no supone perjuicio para compromisos de gasto debidamente adquiridos en el ejercicio en curso, existiendo disponible en las aplicaciones presupuestarias afectadas o a nivel de vinculación jurídica.

Quinto.- Que para la aprobación del gasto de dichas factura existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos, realizando la Retención de Crédito preventiva con referencia contable en el n.º de operaciones ADO previas: 220220120273 y 220220130374.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

**SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago de las facturas que se relaciona a continuación a favor del interesado y por el importe indicado, correspondiente a ejercicio cerrado, y procedentes de gastos que estando previstos, no se han incluido en el presupuesto de su ejercicio económico por causas ajenas a este Servicio:

Tercero	CIF	Nº Entrada facturas	N.º Facturas	Fecha Facturas	F. registro contab.	Importe facturas
SECURITAS SEGURIDA D ESPAÑA S.A.	A79252219	F/2022/16284	SA22-68540	30-11/2022	02/12/2022	38,14
		f/2022/17674	SA22-69546	15/-12/2022	13/12/2022	38,14
TOTAL IMPORTE						76,28

SEGUNDO.- Para el citado gasto existe crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente, habiéndose expedidos los correspondientes documentos contables por el Servicio de Contabilidad:

Tercero	CIF	Nº Entrada	Importe facturas	Aplicación presupuestaria	ADO Operación previa Ope	N.º relación
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	A79252219	2022/16284	38,14€	014/3230/21200	920230009662	
		2022/17674	38,14€		920230009663	
		TOTAL	76,28			

TERCERO.- La presente Propuesta ha sido fiscalizada de CONFORMIDAD por la Intervención General, en fecha 29 de marzo de 2023.”

Se aprobó por veintiséis votos a favor, once del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos, dos del Grupo Vox y uno del Grupo Podemos-Equo, y una abstención por ausencia de la sala.

La **Sra. Martínez Baeza** Concejala del Grupo Podemos-Equo pidió la palabra al Sr. Alcalde y, una vez dada, expresó su gratitud a quienes le votaron y apoyaron en la campaña haciendo posible la presencia de su grupo en la corporación para defender la justicia social, también agradeció a las compañeras y compañeros pues aun con desencuentros de todos

había aprendido, al resto de la corporación y personal del Ayuntamiento a los que agradecía sus palabras de aliento en muchos momentos, tuvo especial recuerdo a su familia y allegados por el acompañamiento en esta etapa. Concluyó que de todos y todas se llevaba un aprendizaje.

El **Sr. Ballesta Germán** Concejal del Grupo Popular, pidió la palabra al Sr. Alcalde y, una vez dada, indicó que no siendo momento de reproches ni lamentos por lo que pudo ser y no fue, pero manifestó su tristeza por esta institución, al haberse escuchado en el salón de Pleno y dirigido a su grupo diversos calificativos como esbirros, entre otras que citó sin que por parte de quien tenía la obligación moral de cuidar por esta institución se hubiera intervenido, junto a ello denuncias y querellas hacia compañeros de corporación que no fueron admitidas a trámite, lo que no era política pues afectaba al honor de las personas. Él creyó oportuno callarse al tener compañeros excepcionales y que sabían más que él de los temas, defendidos excelentemente. Pero en este último Pleno había vuelto a escuchar formas agresivas y preguntó a partir del 28 de mayo quién arreglaría esto, los mismos que habían faltado al respeto, nadie decía lo que pasará el 28 de mayo aunque todos lo sabían. Sobre el atril el 28 de marzo de 2021 indicó que por sus convicciones no se permitía ni rencor ni venganza, pero que no confundieran el silencio con la tibieza, o la moderación con la cobardía pues hacía falta más determinación para callar que para hablar en determinados momentos. Concluyó con una cita “las palabras sobran por que se oyen los silencios”.

El **Sr. Alcalde** indicó que tras las palabras del Sr. Ballesta se veía obligado a intervenir agradeciendo en primer lugar a concejales y concejalas su actividad con independencia de los rifirrafes que se hubieran dado de todos los grupos políticos, y no se debía tener la piel tan fina pues era algo que había surgido en todos los grupos, había intentado que no se profirieran insultos personales pero a pesar de ello siguieron produciendo, por parte de muchos concejales y del Grupo Popular también. Pero esta noche empezaba la campaña electoral y por fin se oía al Sr. Ballesta, con una falta de respeto al Pleno por no haber aportado nada y hoy para hacerse la foto y colgarla en las redes había hecho su discurso. Política se podía hacer de muchas maneras, con diferente ideología, pero intentando avanzar y así se había entendido por parte de la presidencia. Afirmó que en algo más de dos años habían hecho más cosas por el municipio que el Grupo Popular en muchos años, intentando hacer una nueva Murcia, adaptándose a los tiempos que venían. Concluyó dando las gracias a todos y a todas por su trabajo.

La integridad de las intervenciones queda recogida en el video que junto con este texto escrito conforman el video acta.

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 22 de Junio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Siendo las once horas y veinticinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como Secretario doy fe, quedando expedida la correspondiente acta audiovisual que consta de este texto escrito y la grabación de la sesión que se encuentra en la dirección web <https://sede.murcia.es/ficherosvoluminosos> con los siguientes códigos de identificación de ficheros voluminosos:

Nombre: 11 MAYO 2023 PLENO EXTRAORDINARIO (VIDEO)

Descripción: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 11 DE MAYO DE 2023

Código identificación fichero: a9e4f116-5881-4b2f-afca-1f373f6ba8d3

+0g3lHeVHdaV4ODJRp8QYFOnbHsXUJxKV3g